

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García

Concejales:

D^a. Bárbara Palmero Burón

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D^a. Julia María Pozo Fernández.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D^a. Emérita Martínez Martín, la cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día treinta de diciembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES NÚMEROS 46/11 Y 47/11 DE FECHAS 23 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

Entregadas copias de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 23 de diciembre de 2011 y 27 de diciembre de 2011, son aprobadas por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a las referidas sesiones.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) **EXPEDIENTE N° 12.143/11.** Examinado el escrito n° 12.143/11 presentado por D. CESAR ABRUÑA COOMONTE para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DERRIBO EN VIVIENDA

UNIFAMILIAR en AVDA. MARAGATOS, Nº 26. A la vista del informe técnico de fecha 28 de diciembre de 2011 y del informe jurídico de fecha 29 de diciembre de 2011, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada, **condicionada a que:**

- Previo al derribo se deberá documentar el estado de las edificaciones colindantes y del viario por el que deba circular la maquinaria empleada en la demolición.
- Cerco de la fachada y desvío del tráfico peatonal en ese tramo de la acera mediante vallas de obra y cinta de balizamiento bicolor de material plástico, incluso colocación, desmontaje y señalización mediante señales normalizadas.
- Una vez realizado el derribo se dotará a las edificaciones colindantes de las medidas necesarias para evitar el deterioro durante el tiempo que el solar permanezca sin edificar y se procederá a la limpieza y vallado del solar vacío mediante tapia de fábrica de ladrillo enfoscada y pintada con la colocación de una puerta peatonal para su mantenimiento.
- Tras el derribo se aportará certificado de recepción de los residuos generados por Gestor de Residuos Autorizado.
- El futuro Proyecto de Edificación que se presente deberá establecer las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de los edificios colindantes durante la ejecución de las obras.
- Una vez que se produzca la demolición, el solar deberá cumplir el Artículo 2.2.6. "*Condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad*" del Plan General de Ordenación Urbana para solares no edificados:

a) Vallado: todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas en las presentes Normas.

b) Tratamiento de la superficie: se protegerán o eliminarán los pozos, desniveles, así como todo tipo de elementos que puedan ser causa de accidentes.

c) Limpieza y salubridad: el solar deberá estar permanentemente limpio y en condiciones de salubridad.

No podrá ejercerse, en los solares, ningún tipo de uso, ni provisional ni permanente, ni realizarse ninguna construcción, en tanto no se otorgue la licencia correspondiente, salvo lo indicado en el artículo 2.2.7.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)**

La licencia se concede según **documento técnico visado con fecha 24 de octubre de 2011** por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de demolición que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

B) EXPEDIENTE Nº 6.234/11. Examinado el escrito nº 6.234/11 presentado por D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ REVIEJO para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA QUEDAR DIÁFANO en PLAZA DE LA MADERA, Nº 2. A la vista del informe técnico de fecha 9 de diciembre de 2011 y del informe jurídico de fecha 14 de diciembre de 2011, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada, **condicionada a que:**

- La dimensión, diseño y color de las carpinterías sea el establecido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de forma que el ancho de los escaparates, el diseño de sus distintos cuerpos y el color se ajuste al de los vanos superiores.
- Se integren y mimeticen en la nueva fachada los cuadros existentes.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según **documento técnico visado con fecha 18 de mayo de 2011** por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora y a **los planos de alzados de fecha octubre de 2011** elaborados en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

No se presentan.

5. CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Liquidación de la obra de “Construcción de pistas de atletismo y campo de fútbol en Benavente (Zamora)” por importe de 35.751,94 € a favor de INNOVIA INTEGRAL S.A.U, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 18 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “PISTAS DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 18 y última de la obra “Construcción de pistas de atletismo y campo de fútbol en Benavente (Zamora)” por importe de 100.723,89 € a favor de INNOVIA INTEGRAL S.A.U, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

6. PRECIOS PÚBLICOS.

A). ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS DEL TEATRO REINA SOFÍA DE BENAVENTE. - ENERO 2012.

Teniendo previsto por la Concejalía delegada de Cultura dentro de la programación cultural teatral, durante el mes de enero de 2012, poner en escena seis espectáculos de teatro, magia y música: cuatro de adultos y jóvenes y dos infantiles y de público familiar, con el objetivo de promocionar la cultura teatral en la localidad, incrementando la oferta cultural general y fomentando la participación ciudadana en la misma.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes a las obras teatrales siguientes:

3 DE ENERO DE 2012.

ESPECTÁCULO: “GALA DE MAGIA INFANTIL Y JUVENIL”.

CÍA: **DIRECTO AL CORAZÓN PRODUCCIONES S.L.**

PRECIO ÚNICO _____ **4,00 €**

4 DE ENERO DE 2012.

ESPECTÁCULO: "CONCIERTO DE AÑO NUEVO". THE EUROPEAN SINFÓNICA ORQUESTA DE KIEV".

CÍA: **CONCERLÍRICA, S.L.**

BUTACA _____	16,00 €
ENTREPLANTA Y 1ª PLANTA	14,00 €
2ª PLANTA _____	12,00 €
3ª PLANTA _____	8,00 €

15 DE ENERO DE 2012.

ESPECTÁCULO: "PINOCHO".

CÍA: **LA BICICLETA.**

PRECIO ÚNICO _____ **5,00 €**

20 DE ENERO DE 2012.

ESPECTÁCULO: "GENERACIÓN 15.0".

CÍA: **ATREZZO TEATRO.**

PRECIO ÚNICO _____ **3,00 €**

21 DE ENERO DE 2012.

ESPECTÁCULO: "VERANO".

CÍA: **TOÑI ARRANZ PRODUCCIONES.**

BUTACA _____	15,00 €
ENTREPLANTA Y 1ª PLANTA ____	10,00 €
2ª Y 3ª PLANTA _____	8,00 €

28 DE ENERO DE 2012.

ESPECTÁCULO: "NOCHES DE HUMOR: LEO HARLEM+SINACIO".

CÍA: **DIRECTO AL CORAZÓN PRODUCCIONES.**

BUTACA _____	15,00 €
ENTREPLANTA Y 1ª PLANTA ____	12,00 €
2ª Y 3ª PLANTA _____	10,00 €

Sobre el precio de estas localidades se aplicará un 20 % de descuento a estudiantes y jóvenes con acreditación y un 25 % a los portadores de la tarjeta de Amigos del Patrimonio de Castilla y León, siempre que no sean espectáculos contratados a taquilla cedida para la compañía.

SEGUNDO: Estimar que existen razones culturales o de interés público que hacen

aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Saturnino Mañanes García.

Mercedes Tagarro Combarros.